

**AVISO No. 094**

10 DE MARZO DE 2023

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **YUL EDDIE CORADINE GARCÍA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS 0741 del 01 de Marzo de 2023.**

Persona a notificar: **YUL EDDIE CORADINE GARCÍA**

Dirección del predio: **BOYACA CARRERA 18 45 - 30 PISO 3**

Funcionario que expidió el acto: **PAULA ANDREA MONTOYA**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



**PAULA ANDREA MONTOYA**  
Abogada-Contratista  
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 10 DE MARZO DE 2023

Señor:

**YUL EDDIE CORADINE GARCÍA**

Dirección: **BOYACA CARRERA 18 45 - 30 PISO 3**

**Matrícula 155514**

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 094- RESOLUCIÓN PQRDS 0741 del 01 de Marzo de 2023.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 094- RESOLUCIÓN PQRDS 0741** del 01 de Marzo de 2023. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



**PAULA ANDREA MONTOYA**

Abogada-Contratista

Dirección Comercial EPA E.S.P

**RESOLUCION PQRDS 0741  
POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA EL TÉRMINO  
PARA RESOLVER UNA PETICIÓN PQR86533  
MATRICULA 155514**

La contratista adscrita a la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de las atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 modificado parcialmente por la Ley 2080 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el señor **YUL EDDIE CORADINE GARCÍA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita que en el predio ubicado en el barrio **BOYACA CARRERA 18 45 - 30 PISO 3** identificado con **Matrícula 155514**, “se haga anulación del cobro que se está realizando al número de cuenta 155514, ya que no se realizó acometida ni medidor”.
2. Que la petición fue recibida en la Entidad siendo el día 09 de febrero de 2023, esto es que teniendo como base los quince días hábiles para dar respuesta, actualmente se encuentra en términos de realizar cualquier actuación frente a la solicitud.
3. Que, al revisarse el sistema de la entidad y las pruebas anexas a la petición elevada por el señor YUL EDDIE CORADINE, se observa la existencia de dos visitas de verificación, en las cuales se advierte un posible fraude al encontrarse taponadas 3 acometidas, tal y como consta a continuación:

▲ Detalles Del Trámite

Fecha Ejecucion	2023-01-05 10:10:34	Programa	WFLEGA	Dirección	CLL 17 A # 26 - 56
Fecha Legalizacion	2023-01-11 10:18:31	Observación	PISO 3 CONEXION SUSPENDIDA SIN MEDIDOR SE SURTE DEL PISO 2 CON MAT 155513. PREDIO CONSTA DE 3 PISOS 11 APARTAMENTOS Y 1 LOCAL. HAY 3 ACOMETIDAS TAPONADAS CON CONCRETO Y SE OBSERVAN 3 TUBOS DE 3/4 EN CAJILLA DE VERTIMIENTO. EXISTE POSIBLE FRAUDE. FIRMA USUARIO... NO PROCEDE DAR DE BAJA A LA MATRICULA Y SE COBRARA 30 M3 Y SE COBRARAN EN EL SERVICIO DE ASEO 11 UNIDADES RESIDENCIALES Y 1 NO RESIDENCIAL. USUARIO DEBE INSTALAR MEDIDOR Y SE REPORTA E GESTION CONTROL PERDIDAS PARA QUE REALICE LAS REVISIONES PERTINENTES POR POSIBLE FRAUDE... YON JAIRO OSPINA MEJIA	Teléfono	7441621
Código Estado Orden Actividad	3	Código	....	Código Orden Trabajo	948193
Descripción	LEGALIZADA				
Usuario	yjospina				

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar

▲ Detalles Del Tramite

Fecha Ejecucion	2023-01-05 08:12:02	Programa	WFLEGA	Dirección	0
Fecha Legalizacion	2023-01-06 08:14:10	Observación	PREDIO CON UNA SOLA ACOMETIDA PARA TODA LA VIVIENDA Y UN MEDIDOR QUE LA SURTE-MARCA ITRON-SERIE 119LA108402 - LECT-16 MTS - USUARIA FIRMA A SATISFACCION.	Teléfono	0
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	167	Código Orden Trabajo	954197
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	TECNICO AUXILIAR GCP		
Usuario	MCARDENAS	Cedula	0		

4. Que, frente a tales observaciones, resulta necesaria la realización de visita de verificación por el área de Gestión Planeación Técnica para hacer un análisis completo y de fondo que permita determinar la viabilidad de su solicitud, por lo cual hasta tanto no se tenga el resultado de la misma no es posible resolver o tomar decisiones fondo a su petición en relación con la **matrícula 155514**, la cual se encuentra registrada como matrícula provisional.
5. Que la ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición, en el artículo 14 parágrafo indica: *“Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto”*.
6. Que se hace necesario ampliar los términos para dar respuesta a la petición radicada el día 09 de febrero de 2023 por el señor **YUL EDDIE CORADINE GARCÍA**, por un máximo de quince días hábiles a partir de la fecha, ello con la finalidad de dar una respuesta certera y definitiva a la petición del usuario.
7. Que los términos restantes para dar respuesta a la petición del usuario comienzan a correr a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, esto es el día 01 de marzo de 2023.
8. Que dado lo anterior, se tiene que la fecha límite para atender la petición a la cual se ha hecho referencia queda fijada para el día 21 de marzo de 2023.
9. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ampliar los términos para atender la petición 2023PQR86533 radicada el día 09 de febrero de 2023 por el señor YUL EDDIE CORADINE GARCÍA, por un máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha, teniendo en cuenta que su pretensión está siendo objeto de estudio ya que

requiere de un análisis completo, amplio y de fondo que permita determinar la viabilidad de dicha solicitud.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar al peticionario, señor YUL EDDIE CORADINE GARCÍA, que los términos restantes para dar respuesta a su petición comienzan a correr a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, esto es el día 01 de marzo de 2023, siendo así se tiene que la fecha límite para atender de fondo su solicitud queda fijada para el día 21 de marzo de 2023.

Dado en Armenia, Q., al primer (01) día del mes de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Paula Andrea Montoya  
Abogada Contratista  
Dirección Comercial – EPA ESP